

La Plata, 19 de Agosto de 1991

**ORDENANZA N°0044 (Ex Resolución N° 1762)**

**VISTO:**

Las distintas propuestas realizadas por el expediente 311-74092/90 y agregados referidas a la creación y organización de Áreas Temáticas;

lo tratado y aprobado por el H. Consejo Académico en la 13° sesión Ordinaria de fecha 5.7.91, y

**CONSIDERANDO:**

Que la puesta en Vigencia de los nuevos Planes de Estudio se da en un marco donde se pretende un nuevo enfoque pedagógico que implique un cambio más profundo, en el aprendizaje de los futuros ingenieros, que exclusivamente el de los contenidos de las materias.

Que en la concepción y aprobación de los Planes estuvo presente en el accionar del Consejo Académico la conveniencia de organizar la docencia en equipos más amplios que la cátedra tradicional para lo que postuló la existencia de áreas de conocimientos o áreas temáticas,

Que esto requiere una reformulación en el uso de los recursos, especialmente, el humano y el ejercicio de la docencia debe acomodarse a esta nueva situación,

Que es un concepto generalizado en la Facultad de Ingeniería que ha llegado el momento de optimizar su organización a través de un instrumento que compatibilice los distintos criterios existentes a efectos de ir concretando este enfoque de la práctica docente. Lo que se logrará gradualmente y cuando las circunstancias imperantes en cada caso lo hagan posible, para lo cual se establecen las siguientes pautas orientadoras para propender a la conformación de las Áreas Temáticas.

Que con dicho instrumento que fija las pautas de orientación se pone en funcionamiento un sistema de características tales que, con el correr del tiempo y los hechos, demarquen un estilo; cuya experiencia los Departamentos deberán recoger, estudiar y analizar, elevando las sugerencias que crean necesarias realizar para que el Consejo Académico a través de sus Comisiones, proceda a la redacción definitiva de un Reglamento claro y ágil a través de la Ordenanza respectiva.

Por todo ello,

Firma:

Arg .Pedro Marco.

Secretario Académico.

Ing. Luis Julián Lima.

Decano

## EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO

### R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar las "Pautas orientadoras para propender a la conformación de las Áreas Temáticas", que a continuación se explicitan.

ARTICULO 2°.- OBJETIVOS DE LAS AREAS. Las Áreas se establecen con los siguientes objetivos específicos:

Integrar y dar coherencia a la enseñanza en un campo temático.

Conformar equipos docentes con mas amplio espectro de conocimientos.

Capacitar docentes mediante la posibilidad de intervención en las distintas asignaturas del Área y la realización de actividades de perfeccionamiento.

Mejorar la eficiencia en el uso de los recursos humanos.

ARTICULO 3°.- INTEGRACION DE LAS AREAS. Las Áreas se integrarán con las materias de un campo de conocimientos afines sin tener en cuenta que se trate de materias del ciclo de ciencias básicas, de la ingeniería o de aplicación. Atendiendo a situaciones y circunstancias, se promoverá la integración horizontal y vertical de las asignaturas tratando de este modo de dar cumplimiento lo más cabal posible al 1° objetivo planteado para las Áreas. Se sugiere que las Áreas no contengan menos de tres materias y estén integradas por más de un profesor.

ARTICULO 4°.- ORGANIZACION DE LAS AREAS. a) Coordinación: la coordinación del área estará a cargo de un Profesor, integrante de la misma, y sus funciones serán:

Promover la elaboración y revisión de los Programas Analíticos de las asignaturas del Área y su elevación al Consejo Académico, así como las correspondientes correlativas y su justificación,

Colaborar- con el Jefe del Departamento con la convocatoria a concurso de los cargos del Área.

Compatibilizar nomenclatura y evitar repeticiones Temáticas.

Compatibilizar horarios y fechas de evaluación.

Promover todas las actividades que faciliten el cumplimiento de los objetivos previstos para las Áreas.

b) Designación del Coordinador: la cobertura del cargo de Coordinador del Área, designación que durará dos años, se efectuará mediante el siguiente mecanismo:

Elección por los integrantes el Área de un Profesor,

Acuerdo del Consejo Asesor Departamental y Jefe de Departamento.

Comunicación al Consejo Académico para su ratificación.

Designación por el Decano.

ARTICULO 5°.- Comuníquese a todos los Departamentos de la Facultad, al IITREE-LAT, a la Secretaría de Enseñanza, a la Secretaría Administrativa y a la Dirección de Enseñanza. Dése a publicidad e insértese en el Libro de Resoluciones.

PM/dp

c.c.

Despacho

Firma:

Arg .Pedro Marco.

Secretario Académico.

Ing. Luis Julián Lima.

Decano